

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**8747** *RESOLUCION de 31 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.*

En cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional de 14 de febrero de 1987, el Ministerio de Educación y Ciencia procedió a la Resolución de concursos de méritos para proveer vacantes del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional que había sido convocado mediante Orden de 30 de julio de 1982, cuya anulación fue decretada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de octubre de 1983. Impugnada dicha Resolución, la sentencia antes citada había declarado la conformidad al ordenamiento jurídico de la Orden de 30 de julio de 1982, ordenando a la Administración resolver el concurso convocado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su apartado siete de la disposición adicional decimoquinta objeto de modificación por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de nueva redacción por la Ley 37/1988,

de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Formación Profesional queda integrado en el de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, a los funcionarios que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.-Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de marzo de 1989.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y Directora general de la Función Pública.

### ANEXO

#### Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa

Número de orden	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio/C. A.	Provincia	Fecha de nacimiento
1	7425762156A0509	Montoya Sánchez, Francisco	EC	MU	3- 6-1946
2	2586188502A0509	Santamaría Estepa, Juan Ramón	CT		9- 9-1944

**8748** *RESOLUCION de 6 de abril de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determina el número de plazas a proveer por los Tribunales y se rectifica su composición, en las plazas en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en las bases 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Resolución de 22 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de convocatoria de pruebas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, ha resuelto:

Primero.-Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas. La relación de aspirantes definitivamente excluidos se publica como anexo I a esta Resolución.

Segundo.-Determinar el número de plazas a proveer por los Tribunales en los términos indicados en el anexo II. La Presidencia del INAP, conocido el número real de aspirantes presentados ante los distintos Tribunales, podrá efectuar, en su caso, una redistribución de las plazas por Tribunal.

Tercero.-Rectificar la Resolución de 15 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se determinaba el número y composición de los Tribunales calificadoros en los términos que se establecen en el anexo III.

Cuarto.-Las puntuaciones otorgadas por los Tribunales a los aspirantes con puntuación en fase de concurso (P) serán expuestas al público al menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha de comienzo del primer ejercicio en los lugares de celebración de las pruebas, en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid) y en los distintos Institutos o Escuelas de Administración Pública de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 6 de abril de 1989.-El Presidente, Luciano José Parejo Alfonso.